

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00149 00
Demandante: Nestor Tobar Prada
Demandados: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas

Asunto: Admite Tutela.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por el señor Nestor Tobar Prada, identificado con cédula de ciudadanía 93.446.180.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** y al **Director de Gestión Social y Humanitaria** quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ

L.R

Firmado Por:

ERICSON SUESCUN LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9402a96aecca801bed513395c66a3b59b17156343585177d667fcb77e7f86**

Documento generado en 23/07/2020 03:58:55 p.m.